Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N°5 (CINCO) AL CONTRATO U170601

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170601 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 29 de diciembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, con carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-019GYR047-E81-2017, (Fuente Única), con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 15 de marzo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato primigenio, a través del cual se modificó el Anexo 1 (uno) "Características y Cantidades Totales de los Bienes", a efecto de precisar el número del Registro Sanitario para las claves 010 000 5850 00 00 v 010 000 5851 00 00.
- V.- Con fecha 14 de mayo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 6001 00 01 modificando el importe máximo para quedar en la cantidad de \$864,728,165.84 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)
- VI.- Con fecha 17 de mayo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 6048 00 00 modificando el importe máximo para quedar en la cantidad de \$866,963,285.84 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrum Página 1 de 5

A



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL -

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N°5 (CINCO) AL CONTRATO U170601

VII.- Con fecha 31 de julio de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 4148 01 00 y 010 000 5611 01 00, modificando el importe máximo para quedar en la cantidad de \$906,166,816.13 (NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS DIECISEIS PESOS 13/100 M.N.)

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000417367-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 7 de agosto de 2018.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2018003477, de fecha 21 de agosto de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ..."

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia".

 $(\dots)$ 

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018003341, de fecha 30 de agosto de 2018, recibido el día 4 de septiembre del mismo año, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

 $(\dots)$ 

Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N°5 (CINCO) AL CONTRATO U170601

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indican...

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5850 00 00	\$1,768.50	34,697	6,939	\$12,271,621.50

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 23 de agosto de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al **Anexo 1 (unp)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en la dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

Página 3 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N°5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170601

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

#### Dice:

IMPORTE MINIMO SIN LV.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A
\$362,521,738.86 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)	\$906,166,816.13 (NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS 13/100 M.N.)

#### Para quedar como sigue:

IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER
SIN I V.A.	SIN I.V.A.
\$367,431,094.86 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.)	\$918,438,437.63 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa:

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio v sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 4 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se segulan.

T.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N°5 (CINCO) AL CONTRATO U170601

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 19 de Septiembre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO-SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA Apoderada Legal PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO Representante Legal

### ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción I1 y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

**NIVEL CENTRAL** 

Coordinadora de Cond

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 5 de 5

96

01/31/1/8



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N°5 (CINCO) AL CONTRATO U170601

#### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



113

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2018 Oficio Núm. 095384611800/2018003341

Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo instrumento (s) jurídico (s) número (s) U170601, celebrado (s) con la empresa Farmacéuticos Maypo, S.A de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	<b>69</b> 0	<b>S</b> EN	100	1045	VAR	DESCRIPCIÓN	Presió Neto	CONTRACTOR  MANUALA  CONTRACTACIA  POR CLAVE	W Estimação	CANTIDAD SUSCEPTIME A AMPLIAR MASTA EL 20%	(200C) AMPORTE DE LA	CONTRACTO  CONTRACTO  CONTRACTO	Mironte Mánnag Actual com Amplaciones Previas	MIPORTE MASSIMO CON LA AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN  AMPLIACIÓN
U170601	010	000	5850	00	00	OCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANA RECOMBINANTE ADNR). SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO CONTENES: OCTOCOG ALFA 250 UI, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO, UN FRASCO	\$1,768.50	34,697	87.9%	6,939	\$12,271,621.50	\$864,577,861.84	\$906,166,816.13	\$918,438,437.63	\$367,431,094,86

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupue tal vigente de Medicamentos que ampara el incremento splicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

María del Pil<del>ar</del> Buerba Gómez

La Titular

\*Copia enviada a través del SICGC\*

Con copia:

Mtro. Gerardo Miguel Ramirez Frega.-Titular de la Unidad de Administración.\*
Ing. Gabriel Barreto Olmos.-Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)

Lic. Omar Velasco Reyes.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOC/OPHYLICB/ECI

Página 1 de 1

e de las







Ciudad de México, a 21 de agosto de 2018 Oficio Núm. 095384611810/201800

C. Patricia Monserrat Salinas Pliego y/o Representante Legal de la Empresa Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave

No. Contrato	<u>0</u> 660	Gen.	ووا	) j	V#I	Performan.	Precio Contratación	Contidad Mākima Contratada	Cantildad Susceptible a Pinpilar hasta ei	importe de la Ampliación (20%)
J1 <b>706</b> 01	010	000	5850	00	00	OCTOCOG ALFA (PACTOR VII) DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANA RECOMBINANTE ABNR), SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OCTOCOG ALFA 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO	\$1,768,50	34,697	6,939	\$12,271,621.90

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la amplitación estará sujeto al agotamiento de la cantidad

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

briਰ Carreto Olmos

.ic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*

Ic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Çopia enviada a través del SICGC

JCB/ECI

0 0 3

,



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dirección de administración.

Unidad de Administración.

Coordinación de Control del Abasto.

Coordinación Técnica del Planeación.

Atn. Gabriel Barreto Olmos.

Titular.

#### Presente

En respuesta a su oficio No. 09538461 1810/201800 3477 con fecha 21 de agosto del presente, en el cual solicita nuestra anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, como se indica a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad <b>Máxima</b> Contratada	Cantidad de Piezas a Ampliar	Importe de la Ampliación
U170601	010	000	5850	00	00	OCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUÍNEA HUMANA RECOMBINANTE ADNR). SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OCTOCOG ALFA 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO.	\$1, 768.50	34, 697	6, 939	\$12, 271, 621.50

Le informo que otorgamos nuestra anuencia para estos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Médica normativa correspondiente, defina en base a las necesidades.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

PATRICIA MONSERRAT SALINA PLIES

Representante Legal

Farmacéuticos Maypo SA de C

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13:3649

SW/EXTO